

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO OPOSICION LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL**

En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 publicada por Resolución de 2 de octubre de 2022 (BOCM 13-10-2022) y a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 publicada por Resolución 19 de junio de 2023 (BOCM 21-06-2023) correspondiente al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de personal laboral, y a lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, (BOCM de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, (BOCM de 4 de diciembre) y con el fin de atender a las necesidades de personal laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en cumplimiento del Acuerdo de 25 de noviembre de 2022, para la funcionarización del PTGAS laboral de la Universidad Autónoma de Madrid, ha resuelto convocar para su provisión mediante el sistema de concurso oposición libre, previo acuerdo y con la conformidad del Comité de Empresa de la UAM, las plazas vacantes de personal laboral que se indica en el Anexo I de esta convocatoria, todas dotadas presupuestariamente y con sujeción a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales:**

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer 17 plazas vacantes, de los grupos A, B, y C de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral de esta Universidad que figuran como ANEXO I de esta convocatoria, que se corresponden:
  - 3 plazas de la Oferta de empleo público para el ejercicio 2022.
  - 14 plazas de la Oferta de empleo público para el ejercicio 2023.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, lo dispuesto en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.
- 1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición por turno libre, de conformidad con el artículo 28 II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base quinta, de esta convocatoria.
- 1.4. El proceso selectivo de cada una de las plazas constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso.
- 1.5. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas figura en los siguientes ANEXOS:
  - 1.5.1. ANEXO II: temario común, de aplicación a todas las plazas convocadas de grupos A, B y C que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
  - 1.5.2. ANEXO III: temarios específicos de cada una de las plazas que aparecen relacionadas en el ANEXO I de esta convocatoria.
- 1.6. Superarán el proceso selectivo, aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, hayan obtenido mayor puntuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	1/35



1.7. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de dieciocho meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes:

Para ser admitido en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Nacionalidad:* Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.2. *Edad:* Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. *Titulación:*

Plazas de grupo A: estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Plazas de grupo B: estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Plazas de grupo C: estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de grado Superior o equivalentes, según establezca la administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Según establece el artículo 9.4, del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en ausencia de titulación académica oficial se podrá participar cumpliendo el siguiente requisito:
  - Para el acceso al grupo C, cuatro años de experiencia profesional en la misma área de actividad, que será acreditada de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 del citado Convenio.

En todos los casos, las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para el **puesto código 5003C13** será requisito imprescindible poseer la capacitación para la realización, en roedores, de las funciones **a, b y c** recogidas en el artículo 15, punto 2, del RD 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Las citadas funciones a, b y c son las siguientes: a) cuidado de los animales, b) eutanasia de los animales y c) realización de los procedimientos.

2.4. *Habilitación:* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de empleos públicos.

Código Seguro De Verificación	5944-4274-434BP7534-6E63	Fecha	17/12/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	Página	2/35



- 2.5. *Capacidad*: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

### 3. Solicitudes:

- 3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
- 3.2. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos>
- 3.3. La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Iniciar trámite online” y se compondrá de cuatro fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud, Pago telemático y Registro.
- 3.4. Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

3.4.1. Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con Cl@ve”.

3.4.2. El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando este responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: [rus.uam.es](https://rus.uam.es).

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

- 3.5. Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”.

El primer paso que tendrán que realizar en esta fase es seleccionar la plaza a la que desea presentar la solicitud. Una vez seleccionada la plaza se le remitirá a la pantalla donde tiene que cumplimentar el formulario de solicitud de la plaza que haya seleccionado.

El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

- 3.5.1. Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.

Código Seguro De Verificación	5944-4274-434BP7534-6E63	Fecha	17/12/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	Página	3/35	

3.5.2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla “Discapacidad” de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el “Dictamen técnico de adaptación”.

3.5.3. La persona aspirante seleccionará el tipo de tasa acorde a su situación personal de entre las disponibles. En el apartado “Resumen del pago” se informará, en función de la tasa elegida, del importe a pagar en la siguiente fase.

En caso de que la tasa elegida no sea la “General” es obligatorio adjuntar el documento justificativo que acredite la reducción o exención, según las siguientes circunstancias:

- a) Desempleado demandante de empleo: el informe del servicio público de empleo que se especifica en la base 3.9. apartado a) de esta convocatoria.
- b) Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: el certificado acreditativo de tal condición.
- c) Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
- d) Víctima de violencia de género: la acreditación correspondiente.
- e) Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- f) Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

3.5.4. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

### 3.6. Fase de pago telemático.

Las personas interesadas deberán leer, atentamente, las instrucciones que se le ofrecen en pantalla para completar el trámite electrónico.

### 3.7. Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento “Solicitud Prueba Selectiva” que se encuentra en la sección “Documentos” y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	4/35



- 3.8. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.
- 3.9. La tasa por derechos de examen será la que en cada caso se especifica, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. Los derechos de examen para acceder a cada una de las plazas es el siguiente:
- Acceso a plazas del Grupo A, por turno libre: 41,50 euros.
  - Acceso a plazas del Grupo B, por turno libre: 32,29 euros.
  - Acceso a plazas del Grupo C, por turno libre: 16,55 euros..

Estarán exentas total o parcialmente del pago:

- a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria.  
Será requisito imprescindible para el disfrute de la exención que, en ese plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante una certificación que deberá ser expedida por los Servicios Públicos de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.
- b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- d) Las víctimas de violencia de género.
- e) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la persona aspirante quedará definitivamente excluida al no poder abonar los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 3.10. Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.
- 3.11. Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido a la Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente convocatoria

#### 4. Admisión de las personas aspirantes:

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	5/35



expresando las causas de exclusión de cada una de las plazas convocadas. Las citadas listas se publicarán en la página web de esta Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> .

- 4.2. Las personas aspirantes excluidas o los que no figuren en las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la relación de personas admitidas.
- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, y previa constitución del Tribunal de Selección, se publicará en los mismos lugares indicados para las listas provisionales, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, de cada uno de los puestos convocados. En esta Resolución se publicará/n, asimismo, la/a fecha/s, lugar y hora de realización de la primera parte de la fase de oposición.
- 4.4. Contra la resolución que haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con la legislación vigente.
- 4.5. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes, por lo que la exclusión por no cumplir o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

## 5. Procedimiento de selección:

El proceso de selección constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

- 5.1. Fase de oposición para los grupos A, B y C: constará de dos ejercicios eliminatorios que se realizarán de manera sucesiva en los términos siguientes:

### Ejercicio sobre el temario común

- Puestos de grupo A: consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	6/35



- Puestos de grupo B:** consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo

- Puestos de grupo C:** consistirá en la respuesta a un cuestionario sobre el contenido del temario común que figura como ANEXO II, con un máximo de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta penalizará con el 25% del valor de una correcta, las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

Este ejercicio se calificará de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

Ejercicio sobre el temario específico puestos grupo A, B y C:

Consistirá en la realización de una prueba teórica, práctica o teórico-práctica, sobre el contenido de los temarios específicos que aparecen en el ANEXO III para cada uno de los puestos, y tendrá como objeto demostrar la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal de Selección.

La calificación de este ejercicio será de cero a cuarenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para superarlo. El Tribunal determinará los méritos a alcanzar para superar el mismo.

El Tribunal de Selección y atendiendo a criterios organizativos, decidirá el orden de realización de las pruebas de la fase de oposición, siendo informados, de ello, las personas aspirantes en la Resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, para cada uno de los puestos convocados, de conformidad con la base 4.3. de la convocatoria.

La puntuación total de la fase de oposición para aquellas personas aspirantes que la hayan superado se hallará conforme a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas, correspondiente al cuarenta por ciento el ejercicio del temario común y el sesenta por ciento del temario específico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 7/35	

Concluidas las pruebas, el Tribunal de Selección encargado del desarrollo del proceso selectivo hará pública en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> , la relación de personas aspirantes que hayan superado las mismas con indicación de la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados.

5.2. Fase de concurso: finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Sólo se aplicará a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, teniendo por objeto establecer el orden de prelación final de los opositores.

Sólo se valorarán los méritos y la experiencia acreditados, referidos siempre al último día de presentación de solicitudes conforme a los baremos que figuran en el ANEXO IV.

Para que el Tribunal valore los méritos y la experiencia será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de ellos en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de personas aprobadas de la fase de oposición a que hace referencia la base 5.1 y 5.2 de la convocatoria y los mismos se adjuntarán en el expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe). Aquellas personas aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

- La experiencia se acreditará mediante la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia debidamente compulsada o cotejada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
  - b) En cualquier caso, deberá acompañarse certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente, los períodos y grupo de tarifa.
  - c) En aquellos casos en que la persona aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
  - d) A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.
  - e) La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	8/35	

### 5.3. Valoración final:

Una vez determinada la calificación obtenida por cada persona aspirante en la fase de Concurso, se calculará la puntuación global del proceso selectivo que vendrá dada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, correspondiendo a aquélla el 70 por 100 y a ésta el 30 por 100 del total.

En el caso igualdad en la puntuación total, una vez sumada la fase de oposición y concurso, se dará prioridad a la persona aspirante con:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición, si la hubiera.
- De persistir el empate, se dirimirá atendiendo a la letra “N”, conforme a lo establecido en la base 7.1 de esta convocatoria.

### 6. Tribunal de Selección:

- 6.1. La composición del Tribunal de Selección se ajustará a la normativa vigente que le sea de aplicación. No podrá formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, el personal eventual, ni funcionarios/as interinos/as. Estarán constituidos por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Con anterioridad a la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, este Rectorado en la página web de la Universidad publicará la resolución por la que se nombran a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Selección.
- 6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en aplicación del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la presente base.
- 6.3. Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid dictará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de los tribunales, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2 de la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.4. Según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución del Tribunal, a efecto de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y de la persona que actúe Secretaria o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- 6.5. Igualmente, en la sesión de constitución, el Presidente del Tribunal de Selección recordará a todos los miembros titulares y suplentes que lo integran el rigor en el cumplimiento del deber de sigilo profesional a que vienen obligados, así como las responsabilidades administrativas o penales que por cualquier causa pudieran derivarse.
- 6.6. De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta por la personas que actúe como Secretaria. Dichas actas se aprobarán por el Tribunal en la misma o en la siguiente sesión, siendo firmadas por el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	9/35	

Secretario/a con el visto bueno del Presidente. Asimismo, dichas actas podrán ser firmadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- 6.7. Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.8. La elaboración y valoración de las pruebas de la fase de oposición y cualquier otra actuación del Tribunal se efectuará de forma colegiada por los miembros de éste.
- 6.9. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de acuerdo con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de las personas aspirantes seleccionadas.
- 6.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Se excluirán, en su caso, del proceso selectivo, a aquellas personas candidatas en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor y a aquellos que no hayan atendido debidamente las instrucciones para su desarrollo.
- 6.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, (calle Einstein, 3, 28049 Madrid).
- 6.12. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de Selección tendrá la categoría primera (grupos A) y categoría segunda (grupos B y C).
- 6.13. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado será nula de pleno derecho.
- 6.14. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, se podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de los asesores deberá comunicarse a la Sra. Rectora Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 6.15. El Tribunal de Selección adoptará discrecionalmente las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización, debiendo para ello, adjuntar dictamen emitido por el Centro de Base correspondiente, dependiente de la Administración Pública competente. La Universidad Autónoma de Madrid, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se pondrá en contacto con las personas aspirantes con discapacidad, para recabar de ellos más información sobre las adaptaciones solicitadas al objeto de emitir informe para el Tribunal, en el que hará constar tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid. Si al Tribunal se le suscitara dudas respecto de los documentos aportados y/o de la capacidad de una persona aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en la plaza convocada, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Administración o de la Comunidad de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 10/35	

**7. Desarrollo de los ejercicios:**

- 7.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “N”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público en la Comunidad de Madrid para 2024 (BOCM de 15 de abril).
- 7.2. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.
- 7.3. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en único llamamiento, siendo excluidas quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección.
- 7.4. El Tribunal hará públicos los resultados de cada una de las pruebas en los locales donde se hayan celebrado y en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> .

En cualquier caso, desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de veinticuatro horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

- 7.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión a la Rectora, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**8. Lista de aprobados:**

- 8.1. Finalizada las pruebas del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas> la relación provisional de personas aprobadas, con indicación del DNI o NIE y la puntuación alcanzada, en cada uno de los puestos convocados. Contra esta resolución provisional de personas aprobadas, las personas interesadas podrán alegar ante el Tribunal de Selección correspondiente, en el plazo de diez días hábiles, cuantas cuestiones estimen contrarias a la misma.
- 8.2. El Presidente del Tribunal de Selección, una vez resueltas las alegaciones formuladas y, en su caso, corregidos los errores advertidos, elevará a la Rectora de la Universidad la relación definitiva de la persona candidata que ha superado el proceso selectivo en cada uno de los puestos convocados.

**9. Presentación de documentos:**

- 9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la relación definitiva de las personas aprobadas, estas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- 9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentan la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán formalizar su contrato y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad, en su instancia o documentación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 11/35	

9.3. Las personas trabajadoras laborales fijos que prestan servicio en la Universidad Autónoma de Madrid estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior puesto.

**10. Adjudicación de los puestos ofertados:**

10.1. La adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos determinados para el puesto de trabajo.

10.2. Con carácter previo a la adjudicación definitiva, la persona aspirante podrá ser sometida a reconocimiento médico, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

10.3. La formalización del contrato se realizará, por el órgano competente, en el plazo de tres meses desde la publicación del listado definitivo de la persona aspirante que haya superado el proceso selectivo. Hasta que no se formalice el contrato la persona aspirante no se incorporará al puesto de trabajo ni tendrá derecho a percepción económica alguna.

10.4. El período de prueba queda establecido en quince días para los puestos que no exijan cualificación, un mes para los cualificados y seis meses para los titulados superiores. La situación de incapacidad temporal que afecte a la persona trabajadora en el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

10.5. Transcurrido el período de prueba, la persona que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fija en el grupo profesional al que ha accedido.

**11. Bolsa de trabajo:**

11.1. Una vez finalizadas la fase de concurso-oposición libre el Tribunal remitirá a la Rectora de la Universidad, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo para contrataciones temporales, la relación de personas aspirantes que hayan solicitado expresa o tácitamente su deseo de integración en cada una de las bolsas de trabajo, de cada uno de los puestos convocados, ordenadas por orden de puntuación, de acuerdo con lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria. Los posibles empates entre las personas aspirantes se dirimirán por el Tribunal antes de la remisión del listado, atendiendo al orden establecido en la base precitada.

11.2. Las bolsas de trabajo surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación, expirando la vigencia de las anteriores si las hubiere.

11.3. La vigencia de estas bolsas expirará como consecuencia de la generación de una nueva bolsa de trabajo nacida de la convocatoria pública de empleo que se corresponda con puestos de trabajo de idéntica o similar naturaleza.

**12. Protección de datos:**

La Universidad Autónoma de Madrid es responsable del tratamiento de los datos personales recabados de la persona interesada con la finalidad de gestionar los procesos de selección de personal. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, apartados c y e del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Los datos personales de las personas interesadas aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y sobre los mismos, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos estipulados en el RGPD, ante la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización de la UAM, c/ Einstein 3, 2ª planta, 28049 Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 12/35	

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/proteccion-datos>

**Norma final:**

Las personas aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma digital  
**LA RECTORA**  
**P.D. EL GERENTE**  
 (Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	13/35



**ANEXO I**

**PUESTOS CONVOCADOS**

ORDEN	CÓDIGO	Grupo profesional	Nivel salarial	UNIDAD	SUBUNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESPECIALIDAD
1	5001A21	A	A2	VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	TITULADO/A SUPERIOR	PROGRAMAS MARCO I+D
2	3005B11	B	B1	FACULTAD DE CIENCIAS	DPTO. DE FÍSICA APLICADA	TITULADO/A MEDIO/A	LABORATORIO
3	3011C15	C	C1	FACULTAD DE CIENCIAS	DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO
	3417C11	C	C1	FACULTAD DE MEDICINA	DPTO.MEDICINA – LABORATORIO DE HABILIDADES CLINICAS Y SIMULACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO
	3602C11	C	C1	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIO
	9006C31	C	C3	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD TÉCNICA DE SOPORTE INFORMÁTICO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	LABORATORIOS PRÁCTICAS INFORMÁTICAS
4	4022C12	C	C1	VICEGERENCIA ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES
5	5006C15	C	C1	VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	GABINETE VETERINARIO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ANIMALARIO
6	5003C13	C	C1	VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SERVICIOS GENERALES APOYO A LA INVESTIGACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CRIOGENIA
	5003C19	C	C1	VICEGERENCIA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	SERVICIOS GENERALES APOYO INVESTIGACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MECÁNICA, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA
7	7204C13	C	C1	VICEGERENCIA GENERAL	ESCUELA INFANTIL BÄRBEL INHELDER	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EDUCADOR/A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	14/35



<b>8</b>	8002C12	C	C1	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	MANTENIMIENTO	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ELECTRICIDAD
<b>9</b>	3001C25	C	C2	FACULTAD DE CIENCIAS	ADMINISTRACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN
	3601C25	C	C2	FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN
	3401C33	C	C3	FACULTAD DE MEDICINA	ADMINISTRACIÓN	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN
	4011C34	C	C3	VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	OFICINA DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN
<b>10</b>	7206C38	C	C3	VICEGERENCIA GENERAL	SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	15/35



**ANEXO II**

**TEMARIO COMÚN PUESTOS A, B y C**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar y título I. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Especial referencia al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
3. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.
4. Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Especial referencia al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.
5. Incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas: la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
6. El Convenio Colectivo vigente del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	16/35



**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	1
Código	5001A21
Grupo profesional y Nivel salarial	A2
Especialidad	Programas Marco I+D

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del Sector Público. De los Convenios. Organización y funcionamiento del sector público institucional
3. La Administración Electrónica regulada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La ordenación de las enseñanzas oficiales de doctorado: Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Regulación del doctorado en la UAM: Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado, Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y Normativa sobre Menciones Honoríficas de Doctorado. El acceso y la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y a las enseñanzas oficiales de doctorado.
7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. El acceso a los puestos de trabajo: selección del personal funcionario. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
9. Los derechos colectivos de los empleados públicos. Participación y régimen de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. El personal docente e investigador. Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: Título X: condiciones económicas. Título IX: suspensión del contrato de trabajo y excedencias.
11. El sistema de retribuciones de los empleados públicos. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Normas de afiliación y cotización. Contingencias y situaciones protegidas.
12. La ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Principios generales y estructura. Créditos presupuestarios. Los presupuestos generales del Estado. Contenido, elaboración y estructura. Tramitación parlamentaria.
13. Gastos. Concepto y clasificación. Gastos de personal. Gasto para la compra de bienes y servicios. Gasto de Transferencia corriente y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 17/35	

- Justificación y libramientos. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.
14. El presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid. Características y estructura. Ingresos y gastos presupuestarios. Créditos iniciales y su financiación. Bases de ejecución presupuestaria.
  15. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid
  16. La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  17. El control de la gestión financiera. Principios generales. Forma del ejercicio del control interno de la UAM.
  18. La Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación: a) Investigación básica e investigación aplicada; b) pública y privada; c) competitiva o concertada. Planificación de actividades de investigación: Técnica. Económica, costes directos e indirectos. Equipo investigador. Proyectos individuales y colaborativos.
  19. La Investigación en el Plan Estratégico de la Universidad Autónoma de Madrid.
  20. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011.
  21. Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.
  22. Ley 24/2015, de Patentes. Ley de Propiedad Intelectual. Propiedad industrial e intelectual de los resultados de investigación.
  23. Participación del Personal Docente e Investigador en actividades de investigación. Gastos de personal propio en proyectos.
  24. Modalidades de contratación de los Recursos Humanos de Investigación. Contratación laboral con cargo a proyectos de investigación. Personal investigador en formación: contratos predoctorales. El Estatuto del personal investigador en formación.
  25. Estructuras universitarias de apoyo a la investigación: Centros e Institutos Universitarios de Investigación. Grupos de Investigación
  26. La gestión de la investigación en las Universidades: Servicios de Gestión y Apoyo a la Investigación. Las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación.
  27. Las ayudas públicas para la financiación de la I+D+i: Fuentes de información. Bases y convocatorias. Procedimientos, Tipología de ayudas. Desarrollo económico y justificación de las actividades subvencionadas.
  28. Políticas de apoyo a la I+D+i de carácter nacional. El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2021-2027). La Agencia Estatal de Investigación. Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estructuras para la transferencia de Tecnología y Conocimiento.
  29. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2024-2027). Objetivos, estructura y gestión. Modalidades de participación e instrumentos. Seguimiento y evaluación del Plan Estatal. Agentes de Gestión y Financiación.
  30. Programas de fomento de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica en la Comunidad de Madrid. Estructura institucional y agentes que intervienen en el Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación Regional. El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.
  31. Programas Marco Europeos de Investigación. Evolución y retornos españoles. Horizonte Europa: Visión y Misión. Orientación y objetivos
  32. Horizonte Europa: Estructura general; planificación y programación; planteamiento general. El Plan Estratégico de Horizonte Europa. El Programa de Trabajo de Horizonte Europa
  33. Horizonte Europa: Pilares y temáticas de Horizonte Europa. Objetivos y grandes líneas. Pilar I: Ciencia excelente. Pilar II: Desafíos globales y competitividad industrial europea. Pilar III: Europa innovadora. Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación
  34. Horizonte Europa: Acciones financiables y modalidades de financiación. Elegibilidad y tipología de costes. Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas. Modalidades y condiciones de participación
  35. Asociaciones Europeas como iniciativas de participación conjunta. Misiones como nueva forma de implementar la I+D+I en la Unión Europea

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		<b>Página</b> 18/35	

36. Participación en Horizonte Europa: de la idea a la propuesta. Consideraciones previas. Esquema del proceso de participación. Detección de necesidades/oportunidades. Definición y contraste de la idea. Encaje temático y requisitos de alcance
37. Formación de consorcios. Planteamiento general. Perfiles de socios. La participación como coordinador. Búsqueda de socios
38. Elaboración y presentación de propuestas en Horizonte Europa. Estructura de la propuesta. Recomendaciones de elaboración. Información y documentación a utilizar. Entidades y redes de apoyo. Proceso de presentación. Calendario de trabajo.
39. Elementos transversales en Horizonte Europa: Género. Ciencia Abierta. Cultura Ciudadana.
40. Casos particulares en la presentación de propuestas. Consejo Europeo de Investigación (ERC). Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA). Consejo Europeo de Innovación. EIC Pathfinder. EIC Transition, EIC Accelerator. Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)
41. El proceso de evaluación en el programa marco. Descripción. Criterios de adjudicación. Participación como evaluador
42. Preparación del acuerdo de subvención. El acuerdo de subvención con la Comisión Europea. El Acuerdo de consorcio. Derechos y obligaciones. Propiedad Intelectual e Industrial. Difusión y explotación de resultados.
43. Ejecución y justificación del proyecto. Gestión técnica y administrativa. Hitos y entregables. Seguimiento técnico y financiero. Informes y auditorías. Calendario de pagos y flujo de caja. Ingresos. El Mecanismo de Seguro Mutuo (Mutual Insurance Mechanism)
44. Otras fuentes internacionales de financiación de la investigación: ESA, OTAN, Programas de Cooperación con Iberoamérica, ERA.
45. El Programa Propio de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	19/35	

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	2
Código	3005B11
Grupo profesional y Nivel salarial	B1
Especialidad	Laboratorio – Departamento de Física Aplicada

1. Seguridad en el laboratorio: química y radiológica
2. Disoluciones: tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Cálculos y preparación.
3. Seguridad en el taller.
4. Gestión de residuos.
5. Instrumentación básica de laboratorio: balanzas, purificación de agua, polímetro, fuentes de alimentación, generador de funciones, osciloscopio, lock-in, etc.
6. Material de vidrio de laboratorio: identificación, manejo y limpieza.
7. Sistemas de vacío, bombas, mantenimiento, conexionado, medición y fugas.
8. Sistemas neumáticos.
9. Refrigeración de equipos.
10. Gases presurizados: líneas de suministro, manorreductores, conexiones, etc.
11. Diseño y mecanizado de piezas (fresadora, torno).
12. Diseño e impresión 3D.
13. Tecnologías de medición de temperatura: termopares, RTDs, pirómetros,...
14. Técnicas de deposición física (PVD).
15. Técnicas de deposición química (CVD).
16. Equipos de alta tensión: cañón de electrones e iones y fuentes de rayos X. Medidas de seguridad específicas.
17. Preparación de muestras para análisis (corte, pulido, adelgazamiento,...)
18. Líquidos criogénicos: seguridad, transporte, almacenamiento y manejo.
19. Electricidad, instalaciones eléctricas y seguridad eléctrica.
20. Principios básicos de electrónica analógica y digital y microcontroladores.
21. Control de sistemas y PID.
22. Informática: sistemas operativos, redes y programación básica.
23. Nociones teóricas de instrumentación y estadística científica.
24. Principios básicos de espectroscopías electrónicas, ópticas y de masas.
25. Nociones de instrumentación óptica: fuentes de luz, polarizadores y analizadores, redes de difracción, láseres, espectrómetros, detectores, microscopía óptica.
26. Nociones de instrumentación avanzada: analizador de electrones, sistemas de barrido, sistemas de posicionamiento.
27. Organización del laboratorio. Gestión de pedidos. Inventario de productos químicos.
28. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y sistemas de copia de seguridad (NAS y similares).
29. Interpretación de fichas técnicas de equipos y componentes.
30. Fabricación de placas de circuito impreso, soldadura de componentes.
31. Conocimiento de Inglés científico-técnico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	20/35



### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	3
Código	3011C15
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Laboratorio – Departamento de Química Física Aplicada

1. Seguridad en el laboratorio químico: Etiquetado y normas generales de seguridad. Compatibilidad e incompatibilidad química. Manipulación de productos químicos.
2. Gestión de residuos de laboratorio de acuerdo con las “Normativas de Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid.”
3. Funcionamiento, utilización y mantenimiento de equipos básicos de laboratorio (balanzas, equipos de destilación y desionización, medida de pH, de conductividad, etc.)
4. Procesos de calidad y gestión de la calidad aplicada al laboratorio.
5. Material de vidrio de laboratorio. Identificación, limpieza y manejo de material. Material volumétrico en el laboratorio: tipos, calidad, calibración y verificación.
6. Almacenamiento de productos químicos y material. Bases de datos de productos y materiales de laboratorio: elaboración y gestión.
7. Gases. Gases a presión elevada. Tipos de gases y su manipulación. Mezclas de gases. Instalaciones y mantenimiento. Manejo y seguridad.
8. Técnicas de vacío. Líneas de vacío (instrumentación). Conectores de vacío. Tipos de bombas y su mantenimiento. Medidores de presión.
9. Líquidos criogénicos. Principios de almacenamiento, manejo y transporte. Aplicaciones.
10. Formulación química inorgánica y orgánica. Reacciones y ecuaciones químicas. Estequiometría.
11. Disoluciones. Tipos de disoluciones. Formas de expresar la concentración. Cálculos y preparación. Valoraciones de disoluciones. Preparación de disoluciones patrón.
12. Óptica básica y láseres. Conceptos generales.
13. Técnicas básicas e instrumentación en espectroscopia, espectrofotometría y cromatografía.
14. Métodos de separación y purificación: extracción, filtración, evaporación, centrifugación, cromatografía de capa fina.
15. Espectroscopia infrarroja. Fundamentos de la técnica. Preparación de muestras.
16. Espectroscopia Raman. Teoría. Instrumentación. Aplicaciones.
17. Química y física de la atmosfera. Aspectos básicos. Técnicas y métodos de análisis.
18. Electricidad y electrónica básicas aplicadas al laboratorio. Electroquímica básica.
19. Fundamentos de la química de los alimentos.
20. Cálculos estadísticos básicos en un laboratorio experimental.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	21/35	

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	3
Código	3417C11
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Laboratorio – Laboratorio de Habilidades Clínicas y Simulación

1. Introducción a la Simulación Clínica: Definición, tipos y objetivos.
2. Simzones. Características de cada zona de Simulación.
3. Historia y evolución de la simulación en la medicina.
4. Equipos de simulación clínica: Simuladores de alta, media y baja fidelidad.
5. Escenarios de simulación: Diseño, desarrollo y aplicación.
6. Roles en la simulación clínica: Facilitadores, actores y participantes.
7. Estrategias de enseñanza en simulación: Teorías y métodos pedagógicos.
8. Desarrollo de guiones de simulación: Pasos y consideraciones clave.
9. Evaluación del desempeño en simulación: Herramientas y técnicas.
10. Debriefing: Técnicas, modelos y su importancia en el aprendizaje.
11. Seguridad del paciente en la simulación clínica.
12. Uso de simuladores de pacientes estandarizados.
13. Tecnología y software en simulación clínica.
14. Manejo y mantenimiento de equipos de simulación.
15. Escenarios de emergencia y crisis simuladas.
16. Escenarios de simulación en diferentes especialidades clínicas y en diferentes grados de ciencias de la salud.
17. Monitoreo y registro en simulación: Sistemas y aplicaciones.
18. Competencias y habilidades para el técnico en simulación clínica.
19. Competencias audiovisuales.
20. Metodologías de evaluación en la simulación.
21. Aspectos éticos en la simulación clínica.
22. Normas y regulaciones en simulación médica.
23. Integración de la simulación en el currículo de ciencias de la salud.
24. Simulación interdisciplinaria y trabajo en equipo.
25. Simulación basada en competencias: Diseño y evaluación.
26. Realismo en la simulación clínica: Concepto de fidelidad.
27. Simulación remota y virtual: Ventajas, desafíos y tendencias.
28. Estrategias de mejora continua en simulación clínica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	22/35	

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	3
Código	3602C11
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Laboratorio – Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad

1. La UAM. Organización y encuadre en el organigrama del técnico de laboratorio.
2. Derechos y deberes del técnico de los laboratorios del Departamento.
3. Ética de la investigación, la docencia y del trabajo con seres humanos y animales en la actividad físico-deportiva.
4. Gestión de espacios deportivos y de laboratorios en el Departamento.
5. Gestión de material de laboratorio y deportivo.
6. Compra de material. Partidas presupuestarias y requisitos en la UAM.
7. Relaciones con otros departamentos técnicos: Delegación de la rectora para laboratorios docentes, Mantenimiento, Segainves, limpieza...
8. Asistencia técnica para prácticas docentes del grado de Ciencias de la AF y el Deporte y Educación.
9. Seguridad y prevención de riesgos en los laboratorios y espacios deportivos.
10. Técnicas de cineantropometría.
11. Material y técnicas de biomecánica, ergonomía y posturometría.
12. Ergometría en los laboratorios y pruebas de campo.
13. Valoración de la fuerza.
14. Valoración de la flexibilidad.
15. Valoración de la velocidad y capacidades coordinativas.
16. Material específico para asignaturas en medio acuático.
17. Material específico para asignaturas de deportes de equipo.
18. Material para asignaturas de deportes individuales.
19. Material específico para asignaturas de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad
20. Material específico para asignaturas de expresión corporal y ritmo.
21. Material para asignaturas de actividades en el medio natural
22. Material específico para deportes alternativos.
23. Material y técnicas de evaluación para parámetros anatómicos y fisiológicos básicos en la fisiología del ejercicio.
24. Uso y aplicaciones informáticas utilizadas en el ámbito físico-deportivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	23/35



**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	3
Código	9006C31
Grupo profesional y Nivel salarial	C3
Especialidad	Laboratorios de prácticas informáticas

1. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones.
2. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Sus periféricos, conectividad y administración. Elementos de impresión y almacenamiento.
3. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Formatos de información y ficheros.
4. Conceptos básicos fundamentales hardware/software.
5. Redes de área local. Tipología. Dispositivos de interconexión. Configuración de redes fijas e inalámbricas.
6. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Operativos Windows y Linux, Conceptos, comandos básicos, instalación y gestión.
7. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales.
8. Sistemas de almacenamiento externo. Tipos y características.
9. Nociones básicas de seguridad informática. Seguridad en redes corporativas y en redes públicas.
10. Sistema Operativo Windows 11, Entorno gráfico Windows, Gestión de carpetas y archivos, Operaciones de búsqueda.
11. La red internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios de internet. Correo electrónico, WWW. Protocolos HTTP, HTTPS, SSL. Configuración de servicios más habituales.
12. Correo electrónico, conceptos fundamentales, Entorno de trabajo, Enviar, recibir, redirigir correo, Creación de mensajes, Libreta de direcciones.
13. Microsoft Office 2022 y 365, Instalación y uso. Configuración básica y uso colaborativo (Word, Excel, PowerPoint y Teams).
14. Virtualización de sistemas operativos. Conceptos básicos. Hyper-V, VMware y VirtualBox
15. Sistemas de proyección. Proyector y pantallas de video. Principios de funcionamiento, tipos y aplicaciones.
16. Conexión de equipos. Cableados estructurales en audiovisuales en entornos docentes: cableados, conectores, etc.
17. Conocimientos en los Formatos y soportes de grabación de video: digital y analógico.
18. Normativa de seguridad en laboratorios de informática.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	24/35	

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	4
Código	4022C12
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Aplicaciones institucionales

**Docencia Digital:**

1. Plataformas tecnológicas de apoyo a la docencia presencial y en línea. Concepto, tipología, características, perfiles (administrador, profesor, usuario).
2. Creación, configuración e impartición de cursos en plataformas tecnológicas.
3. Motivación del estudiante en entornos presenciales y virtuales de aprendizaje.
4. Diseño instruccional de cursos en línea.
5. Recursos educativos digitales (audiovisual, multimedia, interactivos). Concepto, tipología, finalidad metodológica.

**Campus virtuales de la UAM:**

6. Plataforma tecnológica Moodle.
7. Plataforma tecnológica Open edX.

**Creación de recursos educativos digitales:**

8. Almacenamiento y publicación de recursos multimedia. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
9. Herramientas de captura de pantalla y edición básica de vídeo. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
10. Herramientas de creación de animaciones. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
11. Herramientas de creación de diagramas digitales. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
12. Herramientas de creación de presentaciones web. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
13. Herramientas de creación de recursos interactivos. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
14. Herramientas para fomentar la participación del estudiante. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
15. Sistemas antiplagio aplicados en el entorno educativo. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.
16. Inteligencia artificial en la generación de recursos educativos. Concepto, finalidad metodológica, ejemplos.

**Ofimática:**

17. Aplicaciones ofimáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo y herramientas de presentación.
18. Espacios de trabajo colaborativo y almacenamiento en la nube (p. ej. SharePoint, OneDrive).
19. Herramientas de comunicación (p.ej. Outlook, Teams).

**Marcos y normativa relacionada:**

20. Pautas para el diseño de entornos educativos accesibles para personas con diversidad funcional.
21. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes en esta materia.
22. Licencias de derechos de autor. Copyright, Copyleft, GNU GPL, Creative Commons.
23. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
24. Política de Seguridad de la Información de la UAM (Acuerdo 33/CG de 13 de julio de 2023).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	25/35	

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	5
Código	5006C15
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Animalario

1. Legislación española y europea para la protección del animal de laboratorio.
2. Ética en experimentación animal. Las 3Rs. Las 5 libertades.
3. Procesos de capacitación para el personal competente en experimentación animal. Formación continua de las diferentes funciones. Legislación.
4. El animal de laboratorio y la experimentación animal: Definición. Significación.
5. Identificación y marcaje del animal de laboratorio.
6. El ratón como modelo experimental: anatomía, biología, fisiología e inmunología. Reproducción y manejo.
7. El ratón como modelo experimental: estandarización genética, nomenclatura y control genético. Gestión de colonias.
8. La rata como modelo experimental: uso en experimentación animal, anatomía, biología, fisiología, reproducción y manejo.
9. El conejo como modelo de experimentación animal: uso en experimentación animal, anatomía, biología, fisiología, reproducción y manejo.
10. Felinos como modelos experimentales: uso en experimentación animal, anatomía, biología, fisiología, reproducción y manejo.
11. Instalaciones para animales de laboratorio. Principios básicos. Distribución por áreas. Materiales. Tipos de áreas y locales de servicio. Control ambiental. Gestión de almacenes. Control de Stock.
12. Sistemas de barreras y zonas protegidas. Animales libres de patógenos específicos (SPF).
13. Higiene y desinfección en animalarios. Protocolos de limpieza y esterilización de instalaciones y material. Gestión de residuos.
14. Instalaciones de seguridad biológica. BSL2 y BSL3.
15. Estrés y bienestar animal. Reconocimiento de la angustia, dolor y sufrimiento. Puntos finales humanitarios: Criterios de punto final. Criterios aplicables según las especies (roedores, lagomorfos y carnívoros).
16. Índices de severidad, concepto y clasificación. Protocolos de supervisión.
17. Nutrición del animal de laboratorio. Requerimientos especiales. Dietas modificadas.
18. Estado sanitario e identificación de posibles fuentes de contaminación que suponen un riesgo para la salud de los animales.
19. Controles e Informes sanitarios de los animales de experimentación. Uso de centinelas.
20. Técnicas utilizadas en el control sanitario.
21. Tipos de animales de laboratorio en función de su condición sanitaria. Estandarización microbiológica. Animales gnotobióticos y agnotobióticos.
22. Riesgos en el trabajo con animales de laboratorio. Zoonosis. Alergias.
23. Procedimientos mínimamente invasivos sin anestesia: Toma de muestras. Vías de inoculación y administración.
24. Anestesia y analgesia. Procedimientos menores: Fármacos, Tipos y vías de Administración. Monitorización anestésica. Manejo de equipos. Principios de la práctica quirúrgica.
25. Eutanasia en animales de laboratorio, métodos autorizados según la especie.
26. Métodos alternativos. Características y aplicación de los métodos alternativos.
27. Comportamiento y enriquecimiento ambiental en animales de experimentación: roedores, conejos, y gatos.
28. Registros y procedimientos normalizados de trabajo en instalaciones de experimentación animal. Bases de datos. Mantenimiento del registro de un animalario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	26/35



### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	6
Código	5003C13
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Criogenia

1. Principios de funcionamiento de un licuefactor de helio con pistones de expansión, válvula Joule-Thomson y sistema de purificación.
2. Manejo y ajuste del licuefactor de helio LINDE modelo 1410 para su correcto funcionamiento y del resto de equipos de la planta de licuefacción de helio (compresor de proceso, compresores de recuperación, compresor de aire, enfriadoras, bombas de vacío, depósito de nitrógeno líquido, etc.).
3. Manejo de software Lookout Direct de control del PLC del licuefactor de helio antes mencionado. Interpretación de datos y diagnóstico de funcionamiento.
4. Traslado de helio líquido mediante sifón de transferencia entre recipientes criogénicos (Dewars, criostatos, etc.).
5. Mantenimiento electromecánico y limpieza de los equipos de la planta de licuefacción de helio (licuefactor, compresor de proceso, compresor de recuperación, compresor de aire, enfriadora, bomba de vacío, etc.).
6. Detección y reparación de fugas en la red de tuberías de gases a presión de la UAM.
7. Instalación de tuberías de cobre para gases a baja-media presión y sus accesorios (racores, válvulas, antirretornos, contadores, etc.).
8. Instalación de tuberías de acero inoxidable para gases a alta presión con conexiones tipo bicono y sus accesorios (racores, válvulas, antirretornos, válvulas de seguridad, contadores, etc.).
9. Conocimientos de soldadura blanda y fuerte. Aplicaciones.
10. Manejo de botellas de gases comprimidos y sus accesorios para su correcta manipulación.
11. Manejo de recipientes criogénicos y sus accesorios para su correcta manipulación.
12. Interpretación de esquemas de circuitos neumáticos o hidráulicos.
13. Croquización a mano alzada.
14. Diseño de esquemas de circuitos neumáticos o hidráulicos mediante software CAD (Autocad).
15. Cálculo de volúmenes, presiones, caudales y de trasvase de fluidos. Cambios de unidades entre los sistemas internacional e inglés.
16. Propiedades y características del helio y el nitrógeno en estado gaseoso y líquido.
17. Equipos criogénicos: Dewars, criostatos, líneas de transferencia. Aplicaciones.
18. Conocimientos de vacío. Definición y rangos.
19. Tecnología de vacío. Tipos de bridas, accesorios y bombas de vacío.
20. Válvulas, racores y juntas. Aplicaciones.
21. Mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio: Bombas de vacío, enfriadoras "chiller", rotavapores, agitadores, molinos, autoclaves y baños termostáticos.
22. Manejo de hojas de cálculo (Excel) y otras herramientas de ofimática.
23. Inglés técnico.
24. Normativa de seguridad laboral aplicable al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	27/35	

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	6
Código	5003C19
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Mecánica, herramienta y maquinaria

1. Aceros inoxidables (AISI 304 y 316). Aplicaciones.
2. Aleaciones de Aluminio. Aplicaciones.
3. Cobre y sus aleaciones. Aplicaciones.
4. Latón y Bronce. Aplicaciones.
5. Plásticos: Nylon, teflón, metacrilato, PVC. Aplicaciones.
6. Interpretación de planos mecánicos.
7. Croquización a mano alzada.
8. Sistemas de medida de precisión.
9. Metrología trigonométrica.
10. Tolerancias dimensionales.
11. Ajustes. Tipos y características.
12. Acabados superficiales. Rugosidad y ondulaciones.
13. Programación de lenguajes en maquinaria CNC. Manejo de software CAM (IGEMS, RD Works, Cut2D o similares) y software CAD 2D (Autocad).
14. Aplicaciones y conocimientos básicos de soldaduras TIG, laser, plata.
15. Sistema de roscas. Tipos y características.
16. Engranajes. Generalidades.
17. Herramientas de corte. Geometría, tipos y aplicaciones.
18. Preparación de herramientas y afilado.
19. Cálculo de velocidades de corte.
20. Máquinas herramientas por arranque de viruta. Fresadora, torno, taladro. Aplicaciones.
21. Máquinas herramientas por mecanizados especiales. Corte por agua, corte por láser. Aplicaciones.
22. Máquinas herramientas por conformado. Plegadora, curvadora, cizalla. Aplicaciones.
23. Máquinas herramientas CNC. Fresadora, torno, corte por agua, corte por láser.
24. Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje.
25. Técnicas y utillajes de fijación de piezas.
26. Verificación dimensional.
27. Mantenimiento mecánico básico de máquinas herramientas.
28. Ofimática.
29. Inglés técnico.
30. Normativa de seguridad laboral aplicable al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	28/35	

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	7
Código	7204C13
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Educador/a

1. La escuela infantil en el sistema educativo español. Marco legal básico. Ámbito estatal y autonómico.
2. La educación infantil sentido y finalidad. Características de la etapa cero 3 años. Niveles de concreción. Ciclos y áreas.
3. Organización de las escuelas infantiles. Órganos de gobiernos. Equipo educativo participación de la comunidad educativa.
4. Documentos organizativos de una Escuela de Educación Infantil. Proyecto Educativo de Centro. Elementos fundamentales. La Propuesta Pedagógica de una Escuela de Educación Infantil.
5. Principios de intervención educativa. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Actividad constructiva. Metodologías. La observación y la experimentación.
6. Análisis del contexto de la intervención educativa. Diseño de la intervención. Estrategias metodológicas. Espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa. Organización de actividades.
7. La atención a la diversidad en los centros infantiles. Factores de diversidad en la infancia. La atención a las necesidades educativas especiales. Normativa en la Comunidad de Madrid. Colaboración centro-familia- otros agentes externos.
8. Planificación del periodo de adaptación. Dificultades más frecuentes en este proceso. Papel de la familia y el equipo docente.
9. El juego en el desarrollo del niño. Evolución y tipos. El juego como metodología. Actividades de juego. Materiales y recursos lúdicos. Evaluación de estas actividades.
10. La familia. Evolución. Relación familia-escuela. Cauces de comunicación y participación en los centros. La educación de los niños y niñas como tarea compartida. Evaluación de la intervención con familias. Técnicas e instrumentos de recogida de información.
11. Desarrollo del niño y la niña de 0 a 3 años. Características generales del desarrollo. Principales factores que intervienen. Etapas y momentos más significativos punto el desarrollo sensorio- motor y cognitivo en la infancia. Estrategias, actividades y recursos en estos ámbitos. Alteraciones más frecuentes. El desarrollo afectivo emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. La construcción de identidad personal. La conquista de la autonomía. Individualización y socialización. La relación afectiva como base del aprendizaje.
12. Teorías del desarrollo social. El apego. El niño descubre a los otros. Necesidad de comunicación. La vida en el grupo clase. Principales conflictos de la vida en grupo. Importancia de la adquisición de hábitos de conducta. Normas y límites.
13. Psicomotricidad: características y evolución desde el nacimiento hasta los 3 años. Función globalizadora de la psicomotricidad. Análisis del esquema corporal y su evolución. La estructura espacio temporal punto la lateralidad. Trastornos psicomotores y clasificación.
14. El lenguaje y la comunicación. Teorías explicativas. Factores condicionantes. Evolución de la comprensión y la expresión. Evolución del lenguaje hasta los 3 años. La comunicación prelingüística. Problemas más frecuentes en la adquisición del lenguaje. Estrategias de actuación y recursos.
15. Estrategias y recursos para el desarrollo del lenguaje oral. Actitudes que favorecen la comunicación. Diálogos, conversación y narración. Juegos de lenguaje. Literatura infantil: género y criterio de selección el cuento su valor educativo géneros de cuentos actividades a desarrollar a partir de los recursos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	<b>Página</b>	29/35
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		

literarios.

16. La nutrición del niño desde el nacimiento hasta los tres años. Dieta equilibrada. Manipulación higiénica de alimentos. Trastornos relacionados con la alimentación. Principales afecciones de alimenticias: alergias e intolerancias. Necesidades según la edad. Las horas de comer como momentos educativos.
17. La higiene como elemento de salud en el entorno familiar y escolar. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. La higiene como momento educativo. El control de esfínteres como sus trastornos y abordajes criterios para la organización de espacios de higiene personal.
18. Actividad Física como mental y salud. Actividad y descanso. Necesidades y ritmos de sueño de 0 a 3 años. Criterios educativos. La fatiga infantil. Trastornos del sueño como su abordaje diseño de espacios apropiados para el sueño.
19. Expresión musical: El sonido y el silencio. Cualidades del sonido. El ritmo. La música en las actividades infantiles. Instrumentos musicales y clasificación. La canción. La audición musical. La educación vocal.
20. Expresión plástica como medio de comunicación y creatividad. Desarrollo infantil a través de la expresión plástica.
21. La expresión lógica matemática. Desarrollo del pensamiento lógico matemático infantil. Aproximación a conceptos lógico-matemáticos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	30/35	

### TEMARIO ESPECÍFICO

Nº de orden	8
Código	8002C12
Grupo profesional y Nivel salarial	C1
Especialidad	Electricidad

1. Electrotecnia: Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones.
2. Leyes de Ohm y de Joule generalizadas para corriente alterna. Circuitos eléctricos de corriente alterna formados por impedancias conectadas en serie y paralelo.
3. Corrientes alternas trifásicas: Características. Conexiones en estrella y triángulo.
4. Medidas en las instalaciones eléctricas: Medidas eléctricas en las instalaciones de baja tensión. Instrumentos de medidas y características. Procedimientos de conexión. Procesos de medida.
5. Magnitudes eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra.
6. Maniobra, mando y protección en alta y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.
7. Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.
8. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas.
9. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Topología. Interpretación de esquemas eléctricos en las de interior.
10. Automatismo y cuadros eléctricos: Cuadros eléctricos. Esquemas de potencia y mando.
11. Mando y regulación de motores eléctricos: Maniobras. Inversión de giro en motores. Arranque de un motor en conexión estrella-triángulo. Autómata programable: Campos de aplicación.
12. Instalaciones de electrificación de edificios: Instalaciones eléctricas de baja tensión: Definición y clasificación. Acometida, caja general de protección, línea repartidora. Contador de energía eléctrica, centralizaciones. Derivación individual.
13. REBT ITC-BT-04 documentación y puesta en servicio de las instalaciones.
14. REBT. ITC-BT-12/17 instalaciones de enlace.
15. REBT. ITC-BT-18 Instalaciones de puesta a tierra.
16. REBT. ITC-BT-19/24 Instalaciones interiores o receptoras.
17. REBT ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.
18. REBT. ITC-BT-29 instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.
19. REBT. ITC-BT-30/31/32/33/36/37/38 Instalaciones en locales de características o con fines especiales.
20. REBT. ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión.
21. REBT. ITC-BT-48 Instalaciones eléctricas en muebles.
22. REBT. ITC-BT-51 Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de energía y seguridad para edificios.
23. Instalaciones de energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaica. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionado de instalaciones solares fotovoltaica. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red. Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre Conexión de Instalaciones Fotovoltaicas a la Red de Baja Tensión.
24. Revisiones eléctricas: Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipotencialidad. Tomas de corrientes y cables de conexión. Protecciones de diferenciales y magnetotérmicos. Iluminación. Medidas de resistencias. Transformadores de aislamientos. Controles periódicos.
25. Instalaciones de alumbrado exterior: Guía técnica de aplicación instalaciones de alumbrado exterior (GUIA-BT-09). Esquemas de conexiones de lámparas utilizadas en alumbrado exterior.

Código Seguro De Verificación	5944-4274-434BP7534-6E63	Fecha	17/12/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	31/35
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>		



- 26. Mantenimiento de instalaciones de alumbrado exterior.
- 27. Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.
- 28. Prevención de riesgos laborales aplicado al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	32/35



Nº de orden	9
Código	3001C25 - 3601C25 - 3401C33 – 4011C34
Grupo profesional y Nivel salarial	C2 / C3
Especialidad	Servicios e información

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título I.- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
2. Control y vigilancia de los centros de trabajo.
3. Información y atención al público
4. La comunicación y el lenguaje: tipos de comunicación, oral, telefónica y escrita.
5. La comunicación presencial. Barreras comunicativas. Comunicación eficaz.
6. La atención telefónica. Características. El proceso de información mediante el teléfono. La escucha activa.
7. Conocimientos básicos de actos protocolarios en la Universidad Autónoma de Madrid.
8. Manejo a nivel básico de equipos audiovisuales, conexiones, ajustes y puesta en marcha.
9. Prevención de Riesgos Laborales aplicado al puesto de trabajo.
10. Primeros auxilios.
11. Elementos y prevención en la lucha contra incendios.
12. Evacuación y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
13. Ofimática a nivel básico.
14. Conocimientos básicos de internet. La página institucional de la Universidad Autónoma de Madrid.
15. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	33/35	

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Nº de orden	10
Código	7206C38
Grupo profesional y Nivel salarial	C3
Especialidad	Mantenimiento y conservación

1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación de edificios. Organización, ejecución y registro.
2. Albañilería. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
3. Fontanería y saneamiento. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
4. Carpintería de madera. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
5. Electricidad. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
6. Pintura. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
7. Cerrajería, metalistería, cristalería y persianas. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
8. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos básicos: herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
9. Instalaciones de protección contra incendios. Instalaciones de detección y alarma de incendios.
10. Prevención de Riesgos Laborales aplicado al puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	34/35	

**BAREMO PARA LOS PUESTOS CONVOCADOS**

Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 20 puntos:

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en una Universidad pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada de forma remunerada, en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,10 puntos por mes.

Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, desempeñada por cuenta propia: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Formación y perfeccionamiento profesional: Hasta un máximo de 10 puntos:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

Menos de 20 horas .....	0,10 puntos
De 20 a 30 horas o fracción .....	0,20 puntos
De 31 a 70 horas o fracción .....	0,40 puntos
De 71 a 150 horas o fracción .....	0,80 puntos
De 151 a 300 horas .....	1,60 puntos
Más de 300 horas .....	2,50 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5944-4274-434BP7534-6E63	<b>Fecha</b>	17/12/2024	
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5944-4274-434BP7534-6E63</a>	<b>Página</b>	35/35	